

Los estatutos de la Sociedad de Bioquímica y Biología Molecular de Chile en su Artículo VIII, letra a, número 2, establecen que la calidad de Socio Titular se adquiere:

Por la aceptación del Directorio, mediante acuerdo adoptado por los dos tercios de sus miembros presentes en la sesión, de la solicitud de ingreso patrocinada por un socio titular en la cual manifieste su plena conformidad con los fines de la institución, y se comprometa el solicitante a cumplir fielmente los estatutos, los reglamentos y los acuerdos del Directorio y de la asamblea general.

Será requisito del postulante a Socio Titular haber expuesto un trabajo de investigación en una reunión científica de la asociación, y deberá acreditar además ante el Directorio algunas de las siguientes circunstancias:

- méritos científicos o académico basados en su currículum,
- guiar en la formación de capital humano,
- haber efectuado publicaciones científicas en revistas de corriente principal,
- haberse adjudicado fondos concursables.

El postulante, para complementar sus antecedentes, podrá realizar un trabajo de investigación preparado especialmente para tal efecto, el cual será expuesto ante el Directorio.

No requerirá cumplir con los requisitos de ingreso establecidos en el número dos de este artículo, quien cumpliendo con lo establecido en el artículo séptimo punto uno, haya recibido la medalla Hermann Niemeyer.

Nota: los estatutos puede descargarse en campo “Nosotros” de la página web.